



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"JESÚS EMILIO JARAMILLO MONSALVE"
Licencia de funcionamiento N° 002625 del 29 de septiembre de 2009
DANE: 215183000337
NIT: 900269131-7



FORMATO:
ESTUDIO PREVIO DE LA NECESIDAD

FECHA	JUNIO 18 DE 2026
DEPENDENCIA	ÁREA ADMINISTRATIVA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE CALIFICACIONES Y HERRAMIENTA WEB DE INFORMACION ACADEMICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS EMILIO JARAMILLO MONSALVE – CHITA – VIGENCIA 2026.
TIPO CONTRATO	DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO - GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD
TIPO PROCESO DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL, LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Las Instituciones Educativas – Fondos de Servicios Educativos son entidades públicas o del estado con algunas particularidades establecidas por la Ley 715 de 2001, reglamentadas por el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de 2011, normas que fueron compiladas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el cual dentro de sus considerandos deja muy claro que reúne normas preexistentes de las misma naturaleza en un solo documento, pero no expide reglamentación nueva al respecto, que dentro de esas particularidades establecidas por el estado se encuentra la posibilidad de reglamentar sus propios procedimientos para llevar a cabo los actos y contratos que sean inferiores a los 20 SMMLV a través de un reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la institución, documento que debe contener procedimientos que garanticen con el cumplimiento los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 11 que las instituciones educativas estatales pueden administrar los Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal. Por su parte el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente algunos artículos de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, señala en su artículo 11 los conceptos en los que pueden utilizarse esos recursos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

"Educamos con fe en el campo, y para el campo hombres y mujeres sostenibles prósperos y felices"

Chitajesusejaramillo@sedboyaca.gov.co
iejesusemiliojaramillomonsalve@gmail.com

Dirección: Vereda de Chipa Centro Sector el Tablón, Municipio de Chita.
Celular 3204645088



	Que se hace necesario contratar la continuidad en el acompañamiento y la asistencia técnica en el sistema WEB "SISED", teniendo en cuenta que la institución educativa maneja este tipo de programas para desarrollar las actividades académicas como consolidación de notas por estudiante, grado, área y puesto a sí mismo como planillas académicas, listas de asistencia y observador del estudiante entre otras de una manera ordenada accesible y eficiente en el manejo de la información académica de nuestros educandos. Esta necesidad está contemplada dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2026. Existe disponibilidad presupuestal.
OBJETO CONTRATAR	A Contratar el uso de servicio de la plataforma para el procesamiento de la información académica y registro escolar de las Cinco (5) sedes de la I.E Jesús Emilio Jaramillo Monsalve – chita vigencia 2026.
PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto oficial estimado de la presente necesidad es de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000), incluido los impuestos que se causen, respaldado con el rubro presupuestal 2.003.001.1.2.02.02.008.08 – SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESIÓN DE BOLETINES DE RENDIMIENTO del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026.
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
ITEM	DETALLE
1.	Prestar los servicios tecnológicos y de arriendo de la plataforma SISED bajo la modalidad de derecho de usos del software denominado SISED.COM.CO, que incluye: administración de usuarios para directivos, docentes, administrativos y estudiantes capacitación y acompañamiento de usuarios, soporte técnico y resolución de problemas gestión de hosting y seguridad de la información garantía del tiempo al aire UPTIME del 99.9%.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La selección del contratista se realizará mediante invitación directa en razón a su naturaleza La institución revisara la oferta económica presentada por el oferente dentro del término establecido para tal fin y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación. a cotizar a los proveedores que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, mediante parlante o cartelera institucional –Se seleccionará la propuesta que se ajuste a los requerimientos de la entidad y cumpla los requisitos necesarios de contratación este contrato se reporta a la página de Colombia compra eficiente SECOP II.
ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO	Ya que este contrato solo se pagará una vez ejecutado y que su cuantía no supera los 20 SMLV, no se exigirá ningún tipo de póliza de cumplimiento, sin embargo, la calidad de los elementos suministrados

"Educamos con fe en el campo, y para el campo hombres y mujeres sostenibles prósperos y felices"

Chitajesusejaramillo@sedboyaca.gov.co

iejesusemiliojaramillomonsalve@gmail.com

Dirección: Vereda de Chipa Centro Sector el Tablón, Municipio de Chita.

Celular 3204645088



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"JESÚS EMILIO JARAMILLO MONSALVE"
Licencia de funcionamiento N° 002625 del 29 de septiembre de 2009
DANE: 215183000337
NIT: 900269131-7



	deberá estar garantizada por parte del contratista por un tiempo de 6 meses.
PLAZO DEL CONTRATO	Ciento Treinta Y Tres Días (133) días calendario, a partir de la firma del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede Central de la Institución – Vereda Chipa Centro – Chita - Boyacá
FORMA DE PAGO	Transferencia electrónica, según certificación bancaria aportada por el contratista, máximo 5 días después de la firma del acta de recibido a satisfacción.
SUPERVISOR	SOR EDITH QUINTERO LUNA – Auxiliar Administrativo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	- Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato. - Cancelar al contratista el valor contratado.
PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	Todos los documentos contractuales serán publicados en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co
CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	De acuerdo con el análisis técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO realizar la contratación mediante REGIMEN ESPECIAL a través de INVITACIÓN A COTIZAR .
FIRMAS	
"Original Firmado"	"Original Firmado"
SOR EDITH QUINTERO LUNA DEPENDENCIA SOLICITANTE	LUIS AGUSTIN RAMIREZ OCHOA Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO RECTOR

"Educamos con fe en el campo, y para el campo hombres y mujeres sostenibles prósperos y felices"

Chitajesusejaramillo@sedboyaca.gov.co

iejesusemiliojaramillomonsalve@gmail.com

Dirección: Vereda de Chipa Centro Sector el Tablón, Municipio de Chita.

Celular 3204645088

ELABORO: Sor Edith Quintero Luna - Auxiliar Administrativo
REVISÓ: Luis Agustín Ramírez Ochoa - Rector.